

DECRETO NÚMERO 141

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 4

DECRETO NÚMERO 141 NOVIEMBRE 24 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIMENSIÓN 3: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPE"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014 (MECI), El Decreto 1499 de 2017 (MIPG), los Artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- 1. Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual debe adoptarse, a su vez, por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.4
- 2. Que a fin. de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, en el cual se definieron los lineamientos generales para la gestión pública, aplicada a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Territorial, en un esquema integral conformado por las políticas de desarrollo administrativo.
- 3. Que a fin de aplicar el principio de autorregulación del sistema de control interno y de lograr la efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se hace necesario adoptar y formalizar la adopción de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño, en las cuales se determinan los lineamientos y criterios técnicos a aplicar de manera obligatoria, por parte de los servidores públicos de La Administración Municipal de



DECRETO NÚMERO 141

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 4

Guatape.

- 4. Que mediante la Ley 134 de 1994, se establecen las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.
- 5. Que mediante la Ley 1757 de 2015, se establecen disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- 6. Que mediante la Ley 1712 de 2014 se establece la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar y establecer en La Administración Municipal de Guatape, La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de su institucionalidad a cargo del Comité de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 2. LA POLITICA ATENDERA LOS PRINCIPIOS DE.

- a. Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado
- b. **Solidaridad**: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población
- ARTÍCULO 3. DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO CON LA POLÍTICA. A través del presente Acto Administrativo se expresa el compromiso de la Alta Dirección con la adopción e implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, para lo cual se orientarán las acciones de la gestión institucional y se dispondrán los recursos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES. Autorizar al equipo directivo, para la administración de los recursos en cada uno de los planes, programas y proyectos, de acuerdo a cada una de sus competencias, con el fin de disponer de manera apropiada y coherente con el logro de las metas y objetivos institucionales, orientados en cada una de las políticas del Modelo Integrado



DECRETO NÚMERO 141

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 3 de 4

de Planeación y Gestión MIPG, a su vez que se les instruye, el llevar un adecuado control y seguimiento.

ARTÍCULO 5. ALINEACIÓN E INTEGRACIÓN. Alinear e integrar la presente política, con los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de La Administración Municipal de Guatape

ARTÍCULO 6. DOCUMENTO TÉCNICO. Los lineamientos establecidos para la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, están definidos en la Implementación de dicha política

ARTÍCULO 7. SOCIALIZACIÓN. La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública será socializada y difundida para todos los servidores de La Administración Municipal de Guatape, a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos. Así mismo será socializada y puesta en conocimiento de los grupos de interés de la entidad, a través de la página web institucional

ARTÍCULO 8. PLAN DE ACCIÓN. Elaborar e Implementar un plan anual para el desarrollo de la política y su articulación con otros planes institucionales, realizando actividades y mediciones claras de los objetivos propuestos

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno (OCI) o quien haga sus veces, realizará seguimiento periódico a la Implementación de la Política

ARTÍCULO 10 VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás normas que le sean contrarias

Dado en el Municipio de Guatape, Antioquia el 24 de noviembre de 2022

COMUNIQUESE Y CHMPLASE

JUAN SEBASTION PEREZ FLOREZ
Alcalge Municipal

Redacto: Wilson Urbano Duque Tejada, Asesor MIPG Reviso: Andrés Felipe Vallejo, Profesional Universitario Aprobó: Juan Sebastián Pérez Flórez, Alcalde Municipal